JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 731244089001- 2018-00039-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Idelba Castellanos Ramírez

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede, dado el memorial allegado por el curador ad litem designado dentro del presente asunto, doctor GONZALO ALBERTO SENDOYA MEJIA, obrante a folios 102 al 108 del expediente, como quiera que el designado acredita estar actuando en cinco (5) procesos como curador ad litem y toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, *"El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio."* y en el presente caso se tiene, que el curador ad litem designado, hace referencia a estar actuando en tal calidad en solo cinco (5) procesos; por secretaría **REQUIÉRASE** al doctor GONZALO ALBERRO SENDOYA MEJIA, para que de **MANERA INMEDIATA**, proceda asumir el cargo para el cual fue designado en el presente asunto, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría **RELÍCESE** lo pertinente**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ